

MINUTA DAS N° 35-2022

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de la Subasta de Reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de Bacalao de Profundidad (47° L.S. al 57° L.S.), temporada año 2023.

Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad 2023, por lote caducado.

Antecedentes

Mediante Res. Ex. N° 70 de 2017, el titular de Permisos Extraordinarios de Pesca José Antonio Aravena Silva se adjudica un lote correspondiente al 2,0% de la cuota global de bacalao de profundidad, cuya vigencia comprende desde el año 2017 hasta el año 2026, ambos inclusive.

Posteriormente, mediante la Res. Ex. 784 de 2017 José Antonio Aravena Silva le transfiere a Carlos Armando Sáez Poblete el 2,0% de cuota de Bacalao de profundidad otorgado a través de la Res. Ex. 70 de 2017. Las Resoluciones Exentas N° 1315, 1316 y 1317 todas del 2018 transfieren el 0,666% a Global Pesca SpA, Pesca Cisne S.A. y DERIS S.A., respectivamente, mientras que la Res. Ex. 1318 de 2018 le otorga el 0,002% de la cuota global de Bacalao de profundidad a Carlos Armando Sáez Poblete, todos los traspasos tienen origen en la Res. Ex. 784 de 2017 y una vigencia desde el año 2018 hasta el año 2026, ambos inclusive.

Tabla 1. Resoluciones que otorgaron permisos extraordinarios (PEP) de bacalao de profundidad a Alimex S.A.

Lote	Adjudicatario	Res. Ex. adjudicación	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia
4	José Aravena Silva	70 / 2017	2,0	2017-2026
4	Carlos Sáez Poblete	784 / 2017	2,0	2017-2026
-	Global Pesca SpA	1315 / 2018	0,666	2018-2026
-	Pesca Cisne S.A.	1316 / 2018	0,666	2018-2026
-	DERIS S.A	1317 / 2018	0,666	2018-2026
4	Carlos Sáez Poblete	1318 / 2018	0,002	2018-2026

Finalmente, la Res. Ex. 883 del 2022, declaró la caducidad de la Res. Ex. 1318 de 2018 de un 0,002% del titular Carlos Armando Sáez Poblete, que tiene una vigencia 2023-2026 (Tabla 2).

Tabla 2. Permiso extraordinario de pesca (PEP) de bacalao de profundidad que fue caducado

Res. Ex. caduca y dejada sin efecto	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia
883 / 2022	0,002	2023-2026

De acuerdo con reglamento de subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca (el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015) en las Bases Administrativas de la subasta de reasignación deben considerarse los siguientes elementos:

1. Monto a subastar

De acuerdo con lo informado por la División de administración pesquera a través del Informe Técnico RPESQ N° 181-2022, en donde se señala que la cuota global anual asignada para el año 2023, descontada la reserva para pesca de investigación y fauna acompañante, corresponde a 2.077 toneladas, se debe subastar el lote 4 correspondiente a un 0,002%, lo que equivale a 0,04154 toneladas o 41,54 kg.

2. Número de cortes a subastar

Se debe licitar el lote 4 por el 0,002 % de la cuota. La información respecto a la vigencia del permiso, el tamaño del lote y las toneladas que representa, de acuerdo con la cuota del año 2023, es la siguiente:

Tabla 3. Lote a licitar

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia	Años de vigencia	Tamaño del lote en toneladas 2023
4	0,002	2023-2026	4	0,04154

3. Orden de la subasta

En esta oportunidad es un solo lote para subastar según lo señalado en la Tabla 3.

4. Tipo de subasta

La subasta se realizará **A SOBRE CERRADO** para todos los cortes, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría, en sobre cerrado de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior otro sobre donde se identifica el nombre del oferente, al nombre del recurso, el lote por el cual se está ofertando y en el interior debe indicar el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por el lote, deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

Se debe considerar que el lote corresponde a un porcentaje de la cuota anual y que, al momento de realizar la oferta económica, ésta deberá considerar los cuatro (4) años que tiene vigencia el permiso. Esto implica que, en el caso que alguien se adjudique el lote, el titular deberá cancelar anualmente el valor ofertado dividido en 4.

- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener un sobre de desempate.

5. Monto de garantía de seriedad de la oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad se ha determinado un coeficiente fijo de 0,01. El monto de la garantía de seriedad que deberán presentar para participar en la subasta de acuerdo con el lote de interés corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

% de Corte a subastar x Cuota Anual x Valor de Sanción Vigente¹ x Coeficiente Fijo

- a) Garantía Lote 4 (0,002%) = $0,00002 \times 2.077 \times 233 \times 0,01 = 0,10$ UTM

Luego el monto de garantía de seriedad, expresado en Unidad Tributaria Mensual (UTM) de acuerdo al corte (%) fijo es el siguiente:

Tabla 4. Monto de garantía de seriedad de la oferta (UTM)

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia	Garantía (UTM/lote)*
4	0,002 %	2023-2026	0,10

Nota *: valor de la UTM de noviembre de 2022 es de \$60.853

Conclusiones

Durante la subasta de reasignación a realizarse en el año 2022, se deberá licitar el 0,002% de la cuota de bacalao de profundidad, en régimen de desarrollo incipiente, de acuerdo con lo señalado en la Tabla 5.

Tabla 5. Lote a re-licitar y monto de garantía de seriedad de la oferta

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia	Años de vigencia	Tamaño del lote en toneladas 2020	Garantía en UTM
4	0,002	2023-2026	4	0,04154	0,10

Noviembre 2020

MUV/ aga

¹ Dec. Ex. N° 210 del 17 de noviembre del 2021. Valor sanción 2021-2022 Bacalao de profundidad: 233 UTM/Ton